Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los señores Senadores y Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la elaboración de proyectos de ley que deroguen la totalidad de leyes nacionales y decretos del mismo ámbito que avancen sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Artículo 2°.- A las Legislaturas provinciales, a efectos de informarles la adopción de esta medida, sugiriendo y propiciando el dictado de normas similares a la presente, si así estiman que corresponde.

Artículo 3°.- Al Parlamento Patagónico para que tome conocimiento de la iniciativa y proponga a las Legislaturas provinciales que lo integran, la aprobación de normas similares.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 2/1996